



Municipalidad de San Miguel
Año 2021

Decreto de Firma Conjunta

Número:

Referencia: Prórroga Ordenanza N° 21/20

VISTO la Ordenanza N° 21/20 que tiene como finalidad la actualización de registros catastrales, incorporando todas las construcciones existentes y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la mentada Ordenanza, establece que tendrá una vigencia de 12 (doce) meses desde la fecha de su publicación, respecto de las obras existentes antirreglamentarias.

Que dicho plazo se encuentra próximo a cumplirse de acuerdo a la fecha de su promulgación, 16 de diciembre de 2021, debiéndose adoptar una determinación desde el Departamento Ejecutivo.

Que, por otro lado, en el artículo 18 del mismo plexo normativo, se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a prorrogar el plazo de vigencia por 6 (seis) meses.

Que, en ese contexto normativo, deviene necesario el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORRÓGUESE, por el término de 6 (seis) meses desde su vencimiento, la vigencia de la Ordenanza N° 21/20.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y General.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar y para conocimiento y cumplimiento, pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido, archivar.